

ACUERDO No. 025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que el Decreto 529 de 29 de abril de 2024, en su artículo 9, derogó las Resoluciones 15178 de 2022 y 2265 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional y consolidó, los procedimientos para la obtención, modificación y renovación de registros calificados.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que los literales d y e, del artículo 19, del Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo referente a los estamentos estudiantil, de egresados y docente y decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a programas académicos, ciclos y niveles educativos, especialmente, en cuanto a formación, investigación, proyección social, inclusión, internacionalización y bienestar universitario.

Que mediante la Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, se aprobó el registro calificado del programa por siete (7) años, con la denominación de Especialización en Seguridad Informática.

Que el Comité Curricular de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en la sesión que se realizó el 30 de julio de 2025, revisó y avaló la propuesta de equivalencias entre el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramitará para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en sesión del 31 de julio de 2025, avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramitará para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión del 16 de septiembre de 2025, aprobó la propuesta de renovación del Registro Calificado para el programa de Especialización en Seguridad Informática, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular que se tramitará para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramitará para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la Institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudios vigente del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI, su tránsito al plan de estudios renovado del programa de Especialización en Seguridad Informática, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTICULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional).

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramitará para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTICULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al plan de estudios actualizado, manifestando su interés, a través de los procedimientos, según lo establece el presente plan de transición.
- b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil deberá acogerse al plan de estudios actualizado mediante plan de equivalencias.
- c) Los estudiantes del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) que pasado un (1) año de iniciar la vigencia del presente acuerdo de equivalencias, que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de Especialización en Seguridad Informática, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTICULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTICULO QUINTO: Plan de equivalencias del programa de Especialización en Seguridad Informática. Para realizar el plan de equivalencias entre el plan de estudios de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Seguridad Informática, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

Cursos del Campo de Formación Disciplinar: Componente Disciplinar Específico							
Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)				Especialización en Seguridad Informática (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Categoría Curso	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Categoría Curso
219016	Estrategia y Gobierno Corporativo	2	Obligatorio		Gobernanza y Seguridad Digital	2	Obligatorio
219018	Fundamentos y Modelos de Seguridad Informática	2	Obligatorio				
219017	Administración y Gestión del Riesgo	2	Obligatorio		Normatividad y Gestión del Riesgo en Seguridad Informática	3	Obligatorio
219019	Estándares, Normatividad y Regulación de la Seguridad Informática	2	Obligatorio				
219020	Análisis Forense	2	Obligatorio	219020	Análisis Forense	2	Obligatorio
219021	Fundamentos de Intrusión y Testing	3	Obligatorio		Hacking Ético con Enfoque Adversarial	3	Obligatorio
219022	Infraestructuras Seguras	2	Obligatorio		Arquitectura y Defensa de Infraestructuras Ciberfísicas	3	Obligatorio
219026	Infraestructuras Críticas	2	Electivo				
219023	Trabajo de Grado I	2	Obligatorio		Trabajo de Grado I	2	Obligatorio
219024	Trabajo de Grado II	2	Obligatorio				
219029	Aplicaciones y Servicios Seguros	2	Electivo	219029	Aplicaciones y Servicios Seguros	2	Obligatorio

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser reconocidos como cursos electivos del Componente Disciplinar Específico en el plan de estudios aprobado para la renovación de registro calificado:

Cursos Electivos del Campo de Formación Disciplinar: Componente Disciplinar Específico					
Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)			Especialización en Seguridad Informática (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes
219025	Planeación y Control de Proyectos de Seguridad Informática	2		Electivo I	2

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

219027	Algoritmos y Modelos Criptográficos	2		Electivo I	2
219028	Ciberseguridad e IoT	2		Electivo I	2
219025	Planeación y Control de Proyectos de Seguridad Informática	2		Electivo II	2
219027	Algoritmos y Modelos Criptográficos	2		Electivo II	2
219028	Ciberseguridad e IoT	2		Electivo II	2

Parágrafo 2: Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la Escuela o el Programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el programa.

ARTICULO SEXTO: Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios extinto del Programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias

ARTICULO SEPTIMO: Cierre de oferta académica del plan de estudios antiguo. Los cursos del plan de estudios del Programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del Programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), es de 1 año, contado a partir de partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado, como se describe a continuación.

Año	Semestres del año	Oferta de cursos del plan de estudios, Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 Ministerio de Educación Nacional, por periodos
Año 1	1	Cursos del I periodo
	2	Cursos del II periodo
Año 2	1	Cierre de Oferta Académica del plan de estudios, Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO OCTAVO: Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios del Programa

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad Informática (Resolución 011681 del 07 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa

de Especialización en Seguridad Informática propuesto en la renovación curricular de registro calificado.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la oferta académica del programa previa aprobación de la renovación de registro calificado del Programa de Especialización en Seguridad Informática por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General